

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

c./ Santa Eduvigis, 9
Teléfonos 747 44 22 - 747 42 46
MADRID - 22

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Pº. ALAMEDA DE OSUNA, 79.
28042 MADRID

CONTRATO N.º

- 1.) Comprende el presente contrato el Servicio de
..... N.º LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
..... del (a) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS que el CLIENTE
..... tiene en la c/ Pº. ALAMEDA DE OSUNA n.º 79 de esta capital.
- 2.) El trabajo a realizar será:
..... DIARIO DE LUNES A VIERNES: Revisión suciedad escalera y rellanos, limpieza
..... Cabinas ascensores; limpieza portal y fregado del mismo, limpieza de.....
..... puerta y cristales de entrada y limpieza de cuartos basura.
..... DIAS ALTERNOS: Pasar mopa a todos los rellanos.
..... 2 DIAS EN SEMANA: Fregado escalera.
..... 1 VEZ AL MES: Limpieza de cristales ventana hall y ventana escalera.
..... 2 ó 3 VECES AL AÑO: ABRILLANTADO.
- 3.) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 4.) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.
- 5.) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas
..... VEINTICUATRO MIL SETENTA 24.070.- MENSUALES ptas. más el XXXX.
..... Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura. IVA
- 6.) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.
b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7.) La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO PRORROGABLE
-
- 8.) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.
- 9.) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.
- 10.) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a de Agosto de 1991

V.º Bº
LA EMPRESA,
LIMPIEZAS LOMA, S.A.
P.P.

CONFORME
EL CLIENTE,